



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PERTENENCIA CIVIL
RADICACIÓN: 2023-00139-00
DEMANDANTE: ISRAEL GIL RODRIGUEZ
DEMANDADO: ACUÑA DE BENAVIDES AURA MARIA Y OTROS

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que se encuentra debidamente efectuado el emplazamiento ordenado mediante auto de fecha 5 de octubre de 2023

Por ello y al encontrarse debidamente efectuado el emplazamiento, en los términos del artículo del artículo 48 del C.G.P., se procederá a designar a la abogada LAURA XIMENA PRIETO ARIZA , quien podrá ser notificada en el correo electrónico; lauraximenaprieto94@gmail.com para que para que comparezca -de manera virtual a través de correo electrónico- al Despacho a aceptar la designación, resaltando que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación.

Así mismo, se requerirá a la parte demandante **INSTALAR** una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en un lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite, conforme con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 375 *Ibidem*, la cual deberá estar fijada hasta la fecha de audiencia de instrucción y juzgamiento, lo que deberá acreditarse a esta Sede Judicial, por medio de fotografías, otorgándole el término de ocho (8) días, para el efecto

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

PRIMERO. DESIGNAR como curador *ad litem* de ACUÑA DE BENAVIDES AURA MARIA, AGREDO MORENO ORFA, AGUDELO ARREDONDO HERIBERTO DE JESUS, ALBA DE VIVAS AGUSTINA BEATRIZ, ANDRE DE WASSEIGE, BALLEEN ROZO ABSALON, BALLEEN ROZO MARIA EUGENIA, CANTICRUZ GUANGA ORFELIA, CASTRO FANDIÑO CARLOS JULIO, CASTRO PABLO, CHAVEZ RAMIREZ ALVARO, ISRAEL GIL RODRIGUEZ, CITA URIBE ISAIAS, CITA URIBE SANDRA PATRICIA, CORONADO HERNANDEZ ANA CLEMENCIA, CORONADO HERNANDEZ GLORIA EMILIA, ESPINOSA PARRA ALFONSO, ESPINOSA PARRA LASTENIA, ESPINOSA PARRA MATILDE, FONSECA ORJUELA LUZ STELLA, GARCIA CORTES ALCIDES TOMAS, GARZON DE GOMEZ ANA ELVIA, GEORGES MARTIN, GIL RODRIGUEZ ISMAEL, GOMEZ FONSECA GEIDER ALEJANDRO, GOMEZ JUAN ANTONIO, GOMEZ MONTENEGRO GLORIA INES, GOMEZ ROMERO REINALDO, GOMEZ SIERRA PEDRO, GONZALEZ BUSTOS JAIME OBDULIO, GUAQUETA MARROQUIN SANDRA ROCIO, GUATAVITA ROJAS ANA RITA, HERNANDEZ DE ZAMBRANO ANA BESU, HERNANDEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO, JIMENEZ FORERO JUAN FELIPE, JIMENEZ FORERO MARTHA ISABEL, LOZANO GALAN JASBLEIDY, LOZANO GALAN JENNIFER,

AGF

MACHADO DE GONZALEZ FRANCIA AIDA, MALDONADO ZAMBRANO ENRIQUE, MAYORGA QUINTERO ANATILDE, MUÑOZ DE URIBE UMBELINA, MUÑOZ FRESNEDA EDGAR ARTURO, PATIÑO UMAÑA ALVARO SEVERIANO, PATO A BENAVIDES MARIA PRESENTACION, PRADA BALLEEN ELEUTERIO, PULIDO LEMA DIEGO ZATHEL, QUINTERO FARFAN JOSE ANSELMO, QUINTERO MALDONADO EMILIO, RAMIREZ QUINTERO IVAN, RAMIREZ URIBE BERNARDO, RINCON QUINTERO ARQUIMEDES, RINCON QUINTERO JAIRO ENRIQUE, ROJAS BALLEEN JUAN BAUTISTA, ROJAS QUINTERO JUAN BAUTISTA, ROJAS RAMIREZ HENRY OSWALDO, ROJAS RODRIGUEZ ARMANDO, ROJAS ROZO LUZ MERCY, ROJAS RUEDA ANA OMAIRA, RUIZ SILVA BERNARDO, MUNICIPIO DE SUESCA, SANCHEZ CORONADO ALEJANDRO, SANCHEZ CORONADO MAURICIO, SOCHE VELASQUEZ GLORIA MARIA, TEATINO FONSECA JORGE ANDRES, TOBAR AVILA CARMEN ELVIRA, TORRES CELIS INGRID MARCELA, TORRES DE JIMENEZ MARIA DEL CARMEN, TORRES TORDECILLA MARIA SAGRARIO, URIBE DE CITA ROSALVINA, URIBE FRANCISCO, URIBE JESUS ALFREDO, URIBE SANCHEZ EDWIN ALEXANDER, URIBE SANCHEZ HERNAN MAURICIO, URIBE SANCHEZ NUBIA CATHERIN, URIBE SANCHEZ RICARDO, VALENZUELA DE CASTRO MARIA MONICA, VIVAS ALBA GLORIA ADRIANA, ZAMBRANO HERNANDEZ JOSE ANTONIO, ZAMBRANO HERNANDEZ LUIS ANTONIO, ZAMBRANO HERNANDEZ LUZMARIA, ZAMBRANO LUIS ANTONIO, ZULUAGA PATIÑO CESAR AUGUSTO y demás PERSONAS INDETERMINADAS, a la abogada LAURA XIMENA PRIETO ARIZA

SEGUNDO. COMUNICAR por Secretaría al auxiliar designado, por el medio más expedito y con las advertencias de Ley.

TERCERO.REQUERIR a la parte demandante, para que dentro del término judicial de ocho (8) días, **INSTALE** una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en un lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite, conforme con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 375 *Ibidem*, la cual deberá estar fijada hasta la fecha de audiencia de instrucción y juzgamiento, lo que deberá acreditarse a esta Sede Judicial, por medio de fotografías

CUARTO. Cumplido el termino de que trata el numeral precedente, **INGRESAR** el expediente al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec700c9955d5def70018efb22d446c0d3f58dc46eeca684cc4a7f3afd4d63048**

Documento generado en 29/04/2024 01:27:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>